

Copia Certificada

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COM-

PARIA ANONIMA IMPORTADORA

ANDRADE SORIA ANSOR S.A..-

CUANTIA: S/.5'000.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil,

República del Ecuador, a

los veintiocho días del

mes de marzo de mil

novecientos noventa y

seis, ante mí, DOCTORA

NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria

Pública Décimo Tercera de este Cantón,

comparecen: la señora Ingeniera ROSARIO SORIA

DE ANDRADE, de estado civil casada, de

profesión Ingeniera Comercial, y el señor

FRANCISCO ANDRADE SORIA, de estado civil

soltero, de profesión Ejecutivo, ambos por sus

propios derechos; los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

domiciliados y residentes en esta ciudad de

Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria

para celebrar toda clase de actos o contratos

y a quienes de conocerlos personalmente doy

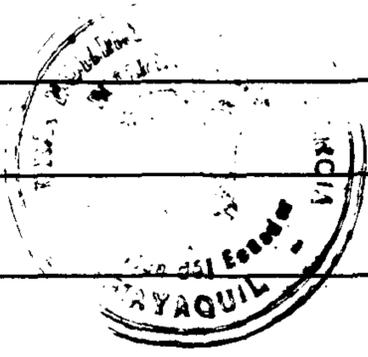
fe; bien instruidos sobre el objeto y

resultados de esta Escritura Pública de

CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA, a la que

proceden como queda indicado, con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento, me




NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 presentan la Minuta - que es del tenor

2 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

3 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

4 incorporar una por la cual conste el Contrato

5 de Constitución de Compañía Anónima que se

6 celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

7 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al

8 otorgamiento de la presente Escritura, las

9 siguientes personas: Ingeniera ROSARIO SORIA

10 DE ANDRADE, de estado civil casada; y, el

11 señor FRANCISCO ANDRADE SORIA, de estado civil

12 soltero. Todos por sus propios derechos,

13 ecuatorianos y domiciliados en Guayaquil.-

14 SEGUNDA.- Los otorgantes declaran que es su

15 voluntad constituir, como en efecto

16 CONSTITUYEN una Compañía Anónima denominada

17 IMPORTADORA ANDRADE SORIA ANSOR S.A. que se

18 regirá por el Estatuto que consta a

19 continuación.- TERCERA: ESTATUTOS DE LA

20 COMPAÑIA IMPORTADORA ANDRADE SORIA ANSOR

21 S.A.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y

22 DURACION.- Con la denominación de IMPORTADORA

23 ANDRADE SORIA ANSOR S.A. se constituye una

24 Compañía Anónima Mercantil, con un plazo de

25 duración de CINCUENTA AÑOS que se contarán

26 desde la fecha de inscripción de esta

27 Escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO

28 SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía estará

ubicada en Guayaquil, República del Ecuador.

Sin embargo, la Junta General de Accionistas

podrá cambiar el domicilio principal a cual-

quier otro lugar del País, así como establecer

Sucursales y Agencias en cualquier ciudad del

Ecuador.- ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La

compañía tendrá como objeto las siguientes

actividades: La importación y distribución de

equipos, repuestos y accesorios para automoto-

res y maquinaria pesada. Servicios de lavado,

alineación, balanceo, mecánica, electrome-

cánica, reparación de llantas, tubos, aros,

pintura y tapizado de vehículos. Importación y

distribución de llantas, tubos y aros. Pro-

ducción y comercialización interna y externa

de todo tipo de productos plásticos, para uso

comercial, industrial y doméstico. Distri-

bución de combustibles como gasolina, kerek,

diesel, gas y bunker. Importación y venta

de vehículos, lanchas, yates, equipos para

deportes acuáticos y los correspondientes

repuestos y accesorios. Importación y dis-

tribución de artículos de ferretería, ma-

teriales eléctricos y de construcción. Co-

mercialización interna y externa de pieles,

pinturas, barnices, lacas, productos de hierro

y acero, papelería y útiles de oficina,

artículos de bazar y perfumería, productos de



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 confitería, productos de vidrio y cristal,
2 aparatos de relojería, sus partes y
3 accesorios. Compraventa, corretaje, admi-
4 nistración, permuta, anticresis y arren-
5 damiento civil de bienes inmuebles. Ex-
6 plotación agrícola, desarrollo y crianza de
7 toda clase de ganado. Importación de ganado e
8 insumos para la agricultura y ganadería,
9 así como de maquinarias, equipos y repuestos
10 para estas actividades. Instalación de
11 laboratorios de larvas de camarón. Podrá
12 ejercer la actividad pesquera en todas sus
13 fases, cultivo, extracción, procesamiento y
14 comercialización interna y externa de especies
15 bioacuáticas. Compraventa y asociación con
16 buques pesqueros extranjeros. Ejercer la
17 actividad de comisionista intermediaria,
18 mandataria, mandante, agente o representan-
19 te de personas y empresas nacionales o
20 extranjeras. Compraventa, permuta de accio-
21 nes de compañías anónimas y de participacio-
22 nes de compañías limitadas. Instalación y
23 administración de hoteles, moteles, res-
24 taurantes, clubes, discotecas, cafeterías,
25 centros comerciales, centros vacacionales,
26 parques de diversión, casinos y salas de
27 juego, tiendas y supermercados. Realizar a
28 través de terceros transporte por vía

1 terrestre, aérea, fluvial y marítima de

2 toda clase de mercaderías en general y

3 pasajeros. Explotación, industrialización y

4 comercialización de todo tipo de metales ya

5 sea en forma de materia prima o como producto

6 manufacturado ya sea por cuenta propia o

7 ajena. Importación y distribución de prendas

8 de vestir, nuevas o usadas, fibras, tejidos y

9 calzado. Distribución e importación de equipos

10 de imprenta, así como los insumos y repuestos

11 para esta actividad. Compraventa, importación,

12 distribución y representación de aeronaves,

13 helicópteros y sus motores, equipos y par-

14 tes. Importación y distribución de equipos

15 fotográficos, instrumentos de óptica y

16 aparatos eléctricos. Importación y distri-

17 bución de artículos de deporte, atletismo,

18 juguetería, librería, instrumental médico

19 para laboratorios, instrumentos de música,

20 madera, joyas, bebidas gaseosas y productos

21 de cuero. Importación y distribución de

22 equipos de telecomunicación doméstica y

23 para empresas. Prestación de servicios de

24 decoración de interiores, así como la venta

25 de materiales de decoración, construcción,

26 equipos y muebles de oficina. La presta-

27 ción de servicios de asesoría en las áreas

28 de computación, secretariado, electricidad,



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 mecánica, conserjería y ventas. Asesoría en
2 los ramos financieros, bursátil y de
3 colocación de capitales. Prestación de
4 servicios de asesoría en Auditoría de
5 Sistemas, Financiera y Contable. Para cumplir
6 con su objeto social, la compañía podrá
7 ejecutar todos los actos y contratos
8 permitidos por las leyes y que tengan relación
9 con su objeto social.- ARTICULO CUARTO:
10 CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la compañía es
11 de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco
12 mil acciones ordinarias y nominativas de un
13 mil sucres cada una. Las acciones que se
14 emitan constarán en títulos firmados por el
15 Presidente y por el Gerente General.- Cada
16 título podrá contener una o más acciones.-
17 ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACION.- La compañía
18 estará dirigida por la Junta General de
19 Accionistas administrada por un Presidente
20 y Gerente General, quienes tendrán las
21 atribuciones y deberes que les otorga la
22 Ley y estos Estatutos.- ARTICULO SEXTO:
23 REPRESENTACION LEGAL.- La representación
24 legal, judicial y extrajudicial la tendrán el
25 Presidente y el Gerente General.- ARTICULO
26 SEPTIMO: JUNTA GENERAL.- La Junta General
27 formada por los accionistas legalmente con-
28 vocados y constituidos es el órgano supremo

4 1 de la compañía. Será convocada por el
2 Presidente, mediante la correspondiente
3 citación por la prensa y además mediante
4 citación particular hecha a cada uno de los
5 accionistas. No obstante lo anterior, la Junta
6 General se entenderá convocada y válidamente
7 constituida en cualquier tiempo y lugar,
8 dentro del territorio nacional, siempre que
9 esté presente la totalidad del capital pagado
10 y que los asistentes acepten por unanimidad la
11 celebración de la Junta y suscriban el Acta
12 correspondiente. En cuanto a los demás
13 requisitos de la convocatoria y al quórum para
14 la instalación de la Junta General, se estará
15 siempre a lo dispuesto en la Ley de Compañías.
16 Las decisiones de la Junta General se
17 tomarán por mayoría absoluta de votos, es
18 decir por la mitad más uno de los votos que
19 representan el capital pagado concurrente a
20 la sesión. Cuando la ley exija mayores
21 porcentajes que el indicado anteriormente
22 para tomar resoluciones se estará a lo que
23 diga la ley. En las juntas generales cada
24 acción dará derecho a voto en proporción a su
25 valor pagado.- ARTICULO OCTAVO: JUNTAS GENERA-
26 LES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas
27 Generales de Accionistas serán ordinarias
28 y extraordinarias, debiendo reunirse las



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 primeras por lo menos una vez al año dentro
2 del primer trimestre posterior a la
3 finalización del ejercicio económico inmediato
4 anterior, para considerar los asuntos
5 especificados en los ordinales segundo,
6 tercero y cuarto del artículo Doscientos
7 setenta y tres de la Ley de Compañías y
8 cualquier otro asunto puntualizado en el orden
9 del día, de acuerdo a la convocatoria y las
10 segundas en cualquier época cuando así lo
11 resolviera el Presidente, o por solicitud
12 de accionistas que representen por lo menos
13 el veinticinco por ciento del Capital
14 Social, para tratar únicamente los asuntos
15 puntualizados en la convocatoria. Presidirá
16 las sesiones el Presidente de la Compañía y
17 actuará como Secretario el Gerente General. En
18 los casos de falta o ausencia de cualquiera de
19 ambos funcionarios, actuará como Presidente o
20 Secretario, cualquiera de los accionistas
21 presentes elegidos en ese momento con el
22 carácter de ad-hoc.- De cada sesión se
23 levantará un acta y se formará el expediente
24 que determina la ley. Las actas se llevarán a
25 máquina y en hojas debidamente foliadas.-
26 ARTICULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
27 GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General
28 de Accionistas, además de las contempladas en

1 la ley, las siguientes: a) Designar al
 2 Presidente, al Gerente General y al Comisario,
 3 fijarles su remuneración y removerlos por
 4 causa justificada.- b) Ejercer las facultades
 5 señaladas en todos y cada uno de los numerales
 6 del artículo Doscientos setenta y tres de la
 7 Ley de Compañías y las establecidas en estos
 8 Estatutos.- c) Resolver cualquier otro asunto
 9 relativo a los negocios sociales y tomar las
 10 decisiones que juzgue convenientes en defensa
 11 de los intereses de la compañía, siempre que
 12 no sea de competencia de los administradores
 13 de la sociedad.- d) Autorizar la enajenación o
 14 gravamen de los bienes inmuebles de la
 15 compañía.- ARTICULO DECIMO: PRESIDENTE.- El
 16 Presidente será designado por la Junta General
 17 de Accionistas para periodos de cinco años,
 18 pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para
 19 el ejercicio de este cargo no se requiere ser
 20 accionista de la compañía. El Presidente de la
 21 compañía tendrá las siguientes atribuciones y
 22 deberes: a) Representar legal, judicial y
 23 extrajudicialmente a la compañía, en forma
 24 individual; b) Firmar conjuntamente con el
 25 Gerente General los títulos de las acciones;
 26 c) Convocar y presidir las sesiones de la
 27 Junta General de Accionistas; y d) Ejercer las
 28 demás atribuciones y cumplir los deberes que



NOTARIA
 130
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

[Handwritten signature]

1 le fijen los presentes estatutos y la Ley de

2 Compañías.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: GERENTE

3 GENERAL.- El Gerente General será nombrado por

4 la Junta General de Accionistas para períodos

5 de cinco años, pudiendo ser reelegido indefi-

6 nidamente. Para el ejercicio de este cargo no

7 se requiere ser accionista de la compañía. El

8 Gerente General tendrá las siguientes faculta-

9 des y deberes: a) Representar legalmente a la

10 compañía, así como judicial y extrajudicial-

11 mente, en forma individual; b) Suscribir

12 conjuntamente con el Presidente los títulos de

13 las acciones; c) Actuar de Secretario en las

14 sesiones de Junta General de Accionistas; d)

15 Realizar a nombre de la compañía toda clase de

16 actos, contratos y gestiones, así como sus-

17 cribir todo tipo de documentos de obligación o

18 de liberación a nombre de la compañía; e)

19 Otorgar Poderes de Procuración Judicial a fa-

20 vor de uno o más Abogados, previo autorización

21 de la Junta General de Accionistas; f) Ejercer

22 toda clase de actos administrativos relacio-

23 nados con el giro comercial de los negocios de

24 la empresa; g) Presentar el Balance anual y

25 las Cuentas correspondientes al ejercicio eco-

26 nómico inmediato anterior así como un informe

27 sobre los mismos; h) Ejercer y cumplir las

28 demás atribuciones y deberes que le impongan

1 estos estatutos, la Junta General de Accio-

2 nistas y la Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO

3 SEGUNDO: COMISARIO.- La Junta General de

4 Accionistas designará anualmente un Comisario,

5 el mismo que podrá ser reelegido quien tendrá

6 las atribuciones y deberes que señalan el

7 articulo Trescientos veintiuno de la Ley de

8 Compañías.- ARTICULO DECIMO TERCERO: FONDO DE

9 RESERVA.- De las utilidades líquidas que re-

10 sulten de cada ejercicio económico, se tomará

11 un porcentaje no menor de un DIEZ POR CIENTO

12 destinado a formar el Fondo de Reserva Legal

13 hasta que éste alcance por lo menos el CIN-

14 CUENTA POR CIENTO del Capital Social. Además,

15 la Junta General podría acordar la formación

16 de Fondos de Reserva Especiales y Voluntarios,

17 los primeros destinados a proveer situaciones

18 imprevistas o pendientes que pasen de un ejer-

19 cicio económico a otro y los segundos desti-

20 nados a los fines que considere conveniente la

21 Junta General de Accionistas. En uno u otro

22 caso, la Junta General establecerá el porcen-

23 taje de beneficios destinados a su formación.-

24 ARTICULO DECIMO CUARTO: UTILIDADES. De los be-

25 neficios líquidos, anualmente se deberá asig-

26 nar por lo menos un CINCUENTA POR CIENTO para

27 dividendos a favor de los accionistas, salvo

28 resolución unánime en contrario de la Junta



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 General: Sólo se pagarán las utilidades, si
2 existieren beneficios realmente obtenidos y
3 percibidos. Los accionistas tendrán derecho a
4 percibir utilidades en proporción al valor
5 pagado de sus acciones.- ARTICULO DECIMO
6 QUINTO: DISOLUCION.- En caso de disolución de
7 la compañía, corresponderá a la Junta General
8 de Accionistas elegir al Liquidador, señalar
9 sus atribuciones y fijar las normas así como
10 las bases a las que deba sujetarse la
11 liquidación.- CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL
12 CAPITAL SOCIAL.- Las CINCO MIL acciones
13 ordinarias y nominativas en que se divide el
14 Capital Social de la Compañía, han sido
15 suscritas totalmente y pagadas, en numerario,
16 en un VEINTICINCO POR CIENTO, por los
17 accionistas de la siguiente forma: La
18 Ingeniera ROSARIO SORIA DE ANDRADE, ha
19 suscrito CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y
20 NUEVE acciones ordinarias y nominativas
21 de un mil sucres cada una y ha pagado
22 en numerario la cantidad de UN MILLON
23 DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS
24 CINCUENTA SUCRES, esto es el veinticinco por
25 ciento de cada una de ellas; y el señor
26 FRANCISCO ANDRADE SORIA, ha suscrito UNA ac-
27 ción ordinaria y nominativa de un mil sucres
28 y ha pagado en numerario la cantidad de



BANCO DEL PACIFICO

GUAYAQUIL/27/MARZ/96

Lugar y Fecha

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO MAYOR
("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL") **No. 1-17957**

Beneficiario ** IMPORTADORA ANDRADE SORIA ANSOR S.A. **

Fecha de vencimiento ABRIL/26/96	Días Plazo 30	Interés Anual 11,53
Valor del Depósito S/. 1'250.000	Valor del Interés S/. 12.010	Valor Total S/. 1'262.010

Certificamos que al vencimiento del presente CERTIFICADO DE DEPOSITO ("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL") y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado con más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Administrador o Apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la "Cuenta de Integración de Capital" y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán

Los depósitos realizados en "Cuenta de Integración de Capital" estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Bancos, y al Reglamento respectivo, contenido en la Resolución N°. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, el 21 de Octubre de 1992, publicada en el Registro Oficial # 84 del 10 de Diciembre de 1992.

CTA N# 1228487

p. BANCO DEL PACIFICO S.A.

Salänge Bonilla Benalcázar

Firma Autorizada

HEMOS RECIBIDO LA CANTIDAD DE UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
00/100 SUCRES POR CONCEPTO DE APORTACIONES:

ING. ROSARIO SORIA DE ANDRADE
FRANCISCO ANDRADE SORIA

S/ 1'249.750
250

TOTAL

1'250.000

BANCO DEL PACIFICO
Solange Bonilla Bonifaz

Firma Autorizada

Solange Bonilla Bonifaz

10

8

7 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

= DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES, esto es el
veinticinco por ciento del valor de la acción.
Estos valores han sido depositados en la
Cuenta de Integración de Capital de la
Compañía, la misma que se incorpora a la
presente Escritura. El saldo del SETENTA Y
CINCO POR CIENTO del Capital Social, será
pagado en numerario en el plazo de DOS AÑOS.
Agregue usted señor Notario las demás
cláusulas necesarias para la validez de esta
Escritura Pública, dejando constancia de que
facultamos al Abogado JOSE EDUARDO GARCIA
LARREA, para que realice las gestiones
necesarias para obtener la aprobación e
inscripción de esta Escritura Pública de
Constitución de Compañía.- Atentamente.
(firmado) firma ilegible. ABOGADO JOSE EDUARDO
GARCIA LARREA.- Registro número Tres mil
setecientos ochenta y cuatro".- (HASTA AQUI LA
MINUTA).- Queda agregado a mi Registro,
formando parte integrante de la presente
escritura, el Certificado Bancario que
acredita la apertura de la Cuenta de
Integración de Capital.- Los otorgantes me
presentaron sus respectivos documentos de
identificación personal.- Leída que les fue la
presente escritura de principio a fin y en
alta voz, por mí la Notaria a los otorgantes,



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 éstos la aprobaron en todas y cada una de sus
2 partes, se afirmaron, ratificaron y firman en
3 unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo
4 lo cual DOY FE. - *M*

9 x *Rosario Soria Andrade*

10 f) Sra. Ing. ROSARIO SORIA DE ANDRADE

11 C.C.# *17-0247948-4*

12 C.V.# *570-034*

14 x *Francisco Andrade Soria*

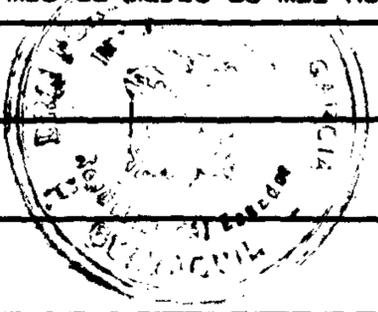
15 f) Sr. FRANCISCO ANDRADE SORIA

16 C.C.# *09-0958438-5*

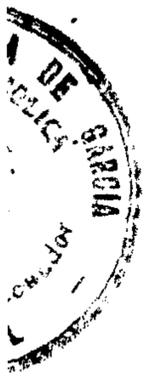
17 C.V.# *015-436*

de Rosario Soria Andrade de Francisco Soria Andrade

21 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo
22 y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del
23 mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis. - *Rosario Soria Andrade de Francisco Soria Andrade*



GUAYAQUIL
NOTARIO



ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposici3n contenida en el articulo segundo de la resoluci3n # 95-2-1-1-0001694, de fecha 16 de Abril de 1996, emitida por el Intendente Juridico de la oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 28 de Marzo de 1996, otorgada ante la Notaria D3cima Tercera de este Cant3n Doctora Norma Plaza de Garcia .- Guayaquil, 17 de Abril de 1996.-

Dr. Norma Plaza de Garcia



Dr. Norma Plaza de Garcia
Notaria D3cima Tercera

CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resoluci3n N3mero 96-2-1-1-0001694, dictada el 16 de Abril de 1.996, por el Intendente Jur3dico de la Oficina de Guayaquil, he inscrito esta escritura p3blica, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compa1a denominada IMPORTADORA ANDRADE SONIA ANSOR S. A., de fojas 22.873 a 22.889, n3mero 7.233 del Registro Mercantil y anotada bajo el n3mero 12.073 del Repertorio .- Guayaquil, Abril veinte i nueve de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cant3n Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia aut3ntica de la anterior escritura p3blica, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Se1or Presidente de la Rep3blica, publicado en el Registro Oficial # 878 del 22 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Abril veinte i nueve de mil novecientos noventa i seis .- El Registrador Mercantil .-

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cant3n Guayaquil
CER-

I

TIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de la Compañía denominada IMPORTADORA ANDRADE SORIA ANSOR S. A. - Guayaquil, Abril veinte i nueve de mil novecientos noventa i seis .-

El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC - SG -

005807

18

Guayaquil,

26 JUN 1996

Señor

**GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL PACIFICO
CIUDAD**

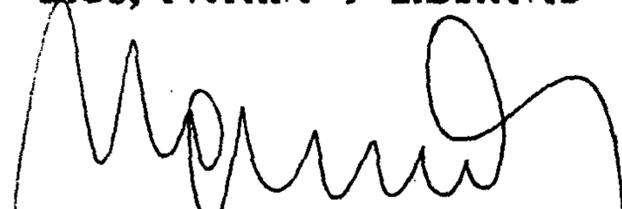
Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art 19 de la Resolución N° 89-1-0-3.0010 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía.

IMPORTADORA ANDRADE SORIA ANSOR S.A.

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL (E)